

Número 6854

FUENTE ALAMO

Examinadas y dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto y la de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1988, se exponen al público por término de 15 días en la Secretaría Municipal, para que durante dicho plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reclamaciones, observaciones o reparos; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Fuente Alamo de Murcia a 4 de julio de 1989.—El Alcalde.

Número 6856

MOLINA DE SEGURA**E D I C T O**

Inicialmente aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 6 del corriente mes de julio, el expediente de modificación de créditos número 2 en el Presupuesto Municipal de 1989, se expone al público durante quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con las disposiciones legales de aplicación, entendiéndose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones de naturaleza alguna.

Molina de Segura a 7 de julio de 1989.—El Alcalde.

Número 6857

MOLINA DE SEGURA**E D I C T O**

Aprobada por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 6 del corriente mes de julio, la revisión de tarifas correspondientes al suministro de agua potable, se expone al público durante el plazo de 15 días para oír reclamaciones.

Molina de Segura a 7 de julio de 1989.—El Alcalde.

Número 6858

B U L L A S**E D I C T O**

Expirado el plazo de un mes de exposición pública, sin que se hayan presen-

tado reclamaciones u observaciones al expediente de aprobación inicial de la modificación de las tarifas por suministro de agua potable a partir de 1º de abril de 1989, dicho expediente queda aprobado definitivamente, conforme establece el apartado 2º del acuerdo de aprobación inicial de fecha 20 de abril de 1989.

Las mencionadas tarifas quedan establecidas del siguiente modo:

—M³ de agua potable en casco urbano, 46 pesetas.

—M³ de agua potable fuera del casco urbano, 69 pesetas.

Contra el presente acuerdo cabe recurso de reposición ante la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia de Albacete.

Bullas a 6 de julio de 1989.—El Alcalde.

Número 6880

M U R C I A**A N U N C I O****Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Polígono 1º del Plan Parcial Puente Tocinos-Residencial**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 29 de junio de 1989, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono 1º del Plan Parcial Puente Tocinos-Residencial, tanto en su parte de obra civil como de electrificación y alumbrado, redactado por los servicios técnicos municipales, y cuyos límites son: Norte, Huerta e Instituto de Formación Profesional; Este, calle Francisco Paredes; Sur, calle Mayor; y Oeste, Colegio Público «Ramón Gaya» y huerta.

Contra este acuerdo podrán formular los interesados ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia a 6 de julio de 1989.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 6882

M U R C I A**A N U N C I O**

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

—De Hermanos Vives Navarro y Dolores Ródenas Torres, que la Alcaldía-Presidencia ha dictado con fecha 6 de junio del presente año sendos Decretos por los que se requiere a los afectados de la Unidad de Actuación 5ª del Estudio de Detalle Ciudad número 5, a la obligada cesión legal de los terrenos que han de ser objeto de cesión obligatoria al municipio según el planeamiento y fijados en el Proyecto de Reparcelación, en aplicación de lo establecido en el artículo 100.a de la Ley del Suelo y 124 de su Reglamento de Gestión, con la advertencia a los interesados de que, en otro caso se procederá a la ocupación forzosa de los terrenos afectados, conforme al artículo 223 de la citada Ley del suelo en relación con el 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, en la misma fecha, se les requiere al ingreso del plazo 2º de costes de urbanización en la referida Unidad de Actuación 5ª del E.D.C.5 de Murcia, a cuyo efecto se adjuntaba talón de ingreso que asciende a la cantidad de 98.175 pesetas (Hermanos Vives Navarro) y 107.991 pesetas (Dolores Ródenas Torres), significándoles que el plazo para realizar dicho abono es de un mes a contar del siguiente día al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y que deberá efectuarse en la cuenta número 640.001-75 abierta a nombre de esta Gerencia de Urbanismo en cualquiera de las oficinas de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, con la advertencia de que de no efectuar el mismo en el citado plazo, se procederá por el Ayuntamiento a la exacción de la cantidad impagada por la vía de apremio conforme al artículo 223 de la Ley del Suelo y 189.2 de su Reglamento de Gestión.

Murcia a 5 de julio de 1989.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.